



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.

De la medra anata que amí. Pertenece
y ordenes que sean dados sobre ellos en la dha villa
seagregados. Con mucha omisión mandos a
el dho malca de mayor ponga en su exe-
cucion y Cobranca. Particular Cuidado
en Conformidad. de las dhas ordenes y las
que se oieren tocantes a esto asy por la junta
del dho dexepto como por el Comisario del
quotoes ofuere de fado m. Consejo de las
ordenes y en la residencia que se fiere del
dho oficio. Leuera el mayor Cargo de ella
la falta que on esto hubiere. Y para que
mejor lo guarden y Cumplan en lo demas con-
tenido en esta m. Carta se aiente y ponga
un traslado de ella en los libros de los ayunta-
mientos de la dha villa. Otro si mandos a los
licenciados Don dñs fernandez de Cordo-
na que en el tiempo que hubiere el dho oficio
guarde y aga guardar todas y quales quier le-
res y prentas de los dnos. Reinos e dhas.
y declaraciones tocantes a ellos establecimientos
y leus capitulares de la dha orden de antrags
sin que falte cosa alguna de lo que contie-
nen y sea como lo aecho el dho. su antecesor
y mandos a los dho malca de mayor que gasta

